



Exp.: 2025/009296

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS JUEGOS FLORALES DE ROSES, PROGRAMA 26.

1. Objeto del concurso

El Ayuntamiento de Roses y Rotary Club de Roses-Empuriabrava colaboran en la realización del concurso literario «Los Juegos Florales de Roses» con el objetivo de fomentar y promover la creación literaria que tenga como temática central el municipio de Roses.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Formato de los trabajos

El género del concurso es la poesía.

La temática central del concurso es el municipio de Roses y se establecen dos categorías temáticas específicas:

- Rosa Natural Roja.
- Rosa Natural Blanca.

Las obras tienen que ser originales, inéditas y no pueden haber sido premiadas en otros concursos.

La extensión tiene que ser entre 14 y 40 versos y la estructura métrica es libre.

Los poemas tendrán que presentarse en documento PDF, escritos con letra Arial y cuerpo de texto número 12, en doble espacio y en formato DIN-A4. El poema tiene que tener el título y tiene que estar firmado con un pseudónimo. En ningún caso puede constar en el texto el nombre real de la persona que lo ha escrito.





Exp.: 2025/009296

La lengua utilizada en la categoría Rosa Natural Blanca tiene que ser la catalana y en la categoría Rosa Natural Roja puede ser la catalana o la castellana.

4. Destinatarios

Este concurso está abierto a todas las personas aficionadas a la poesía y se divide en dos categorías:

- Rosa Natural Roja: a partir de 18 años
- Rosa Natural Blanca: de 12 hasta 18 años

Cada participante podrá concursar con la presentación de un poema. Las personas menores de edad que deseen participar tendrán que contar con el consentimiento de su padre, madre o tutor legal.

La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

5. Plazo para la presentación de solicitudes

Los trabajos se podrán presentar **del 15 de marzo hasta el 12 de abril de 2026**, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

6. Documentación que hay que presentar

La solicitud para participar en el concurso se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que tiene que ir acompañada de los documentos siguientes:

- Doc. S1. [Declaraciones y documentación a aportar \(.....\)](#)
- Archivo del poema en formato pdf. El nombre del archivo corresponderá a la categoría con que se participa más el pseudónimo.





Exp.: 2025/009296

7. Cuantía de los premios

La cantidad máxima destinada al concurso es de 850,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3342 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El Ayuntamiento de Roses otorgará el premio Rosa Natural Roja, consistente en una placa conmemorativa y un premio con un importe bruto de 850,00 €; y lo Rotary Club Roses-*Empuriabrava otorgará el premio Rosa Natural Blanca, consistente en una placa conmemorativa y un premio con un importe neto de 375,00 €.

Se podrán conceder menciones, sin que suponga ningún premio en metálico.

Los derechos de explotación, reproducción, comunicación y difusión pública, incluida la difusión a Internet, la transformación y la distribución de las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Roses.

Los participantes autorizan y ceden sus derechos de imagen para la emisión en los diferentes medios de comunicación. No tendrán nunca un uso comercial.

Los participantes eximen la organización de cualquier responsabilidad derivada del plagio o cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

8. Criterios de valoración

En la hora de valorar las obras se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La adecuación a la temática de la convocatoria 5 puntos
- b) La calidad literaria 15 puntos
- c) La corrección estilística y ortográfica 10 puntos





Exp.: 2025/009296

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

8. Entrega de premios

El nombre de los ganadores se hará público al acto institucional programado durante la Fira de la Rosa 2026.

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de acreedor, que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la Alcaldía.

10. Jurado

El jurado estará formado por el técnico/a de Cultura, un representante del Rotary Club Roses-Empuriabrava, la directora de la Biblioteca Municipal, un profesor de literatura, o en quien delegue el órgano instructor.

Actuará como secretario un funcionario de la Corporación del Área de Cultura y Fiestas.

El veredicto del jurado será inapelable y se levantará acta. El concurso podrá quedar desierto si así lo estima el jurado.

11. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Exp.: 2025/009296

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente [enlace](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.

